



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
Of. No.: D.G.P.L. 65-II-4-2143
Exp. No.: 6266
CS-LXV-II-2P-012

Secretarios de la
Cámara de Senadores
Presentes.

Devolvemos a ustedes para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año, como el "Día de la Comunidad Libanesa en México", aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2023.



Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

**POR EL QUE SE DECLARA EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO,
COMO EL “DÍA DE LA COMUNIDAD LIBANESA EN MÉXICO”**

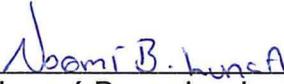
Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 22 de noviembre de cada año, como el “Día de la Comunidad Libanesa en México”.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 12 de abril de 2023.




Dip. Noemí Berenice Luna Ayala
Vicepresidenta


Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

Se devuelve a la H. Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional Ciudad de México, a 12 de abril de 2023.
CS-LXV-II-2P-012


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios